

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0152 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, miércoles 13 de noviembre 2024

VISTO:

El Informe N° 0165-2024-EMUSAP S.A.-GAF/G/Ama3 de fecha 06 de noviembre de 2024, la resolución de Gerencia General N° 0418-2019-EMUSAP S.A de fecha 05 de diciembre de 201 que aprueba la Directiva N° 017-2019-EMUSAP S.A/GG, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece: "Cree el sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus Niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de Bienes estatales - SBN como ente rector".

Que, la EPS EMUSAP S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el inventario físico de existencias de almacén, aplicando para tal efecto la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes.

Que, conforme el artículo 118 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio-contable.

Que, mediante informe N° 0165-2024-EMUSAP S.A-GAF/G/Ama3 de fecha 06 de noviembre de 2024 el Gerente de Administración y Finanzas informa la necesidad de contar con la comisión para la Toma de Inventarios Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipos de la EPS EMUSAP S.A.

Asimismo, la Directiva N° 017-2019-EMUSAP S.A/GG - Directiva para la Toma de Inventario físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS EMUSAP S.A., en su numeral 6.1.1.2. establece: "En el proceso de toma de inventario físico, el Responsable de Patrimonio participa como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes". Así también se establecen las funciones y responsabilidades del responsable de Control Patrimonial, durante el Inventario Físico en el numeral 6.1.3 de la Directiva, por tal motivo, el responsable de Control Patrimonial de la EPS EMUSAP S.A. deberá realizar el acompañamiento a la Comisión desde su inicio hasta su culminación, bajo responsabilidad.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y el Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros integrantes de la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PARA EL AÑO 2024 DE LA EPS EMUSAP S.A.**, el cual estará integrado por los siguientes trabajadores:

Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica	Cargo C.I.
Sr. Manuel Escobedo Guielac	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Sr. Carlos Francisco Angulo Díaz	Coordinador de Contabilidad	Miembro
Sra. Luz Marina Hernández Góngora	Analista de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
Sr. Carlos Reyna Huamán	Ingeniero de Obras	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al personal de apoyo a la Comisión de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipos para el año 2024 de la EPS EMUSAP S.A., el cual estará conformado por:

Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica
Sr. Olmedo Vega Zavaleta	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales
Sr. Hernán Ricardo Meza	Coordinador de Recursos Humanos
Sr. Alan Mosquera Calongos	Operario de Producción de Agua Potable
Sr. Jhon Loja Peña	Operario conductor
Sr. Víctor Más Serván	Operario conductor
Sr. Jhon Charles Walter Segura	Operario de mantenimiento de redes de distribución y recolección
Sr. Juan Teodomiro Castillo Vilca	Coordinador de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de la EPS EMUSAP S.A. son responsables de los avances y los resultados del inventario que realiza el equipo de inventario físico de Elementos de Propiedad, Planta y Equipos. La comisión de Inventario Físico de la EPS EMUSAP S.A. elabora el informe final de inventario y suscribe el acta de conciliación patrimonio - contable.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de la EPS EMUSAP S.A. se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que los integrantes de la Comisión de Inventario Físico son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse con estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 017-2019-EMUSAP S.A/GG, denominado "Directiva de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipos de la EPS EMUSAP S.A" y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que, la comisión de Inventario Físico realiza sus actividades dentro del plazo determinado mediante un cronograma de actividades, después de emitida la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta que la fecha máxima de entrega del Informe Final del Inventario Físico y el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable, será el 20 de febrero de cada año.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la difusión de la presente Resolución, así como el apoyo logístico necesario para su materialización.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de la EPS EMUSAP S.A., así como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. – DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 0133-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 06 de noviembre de 2023, que designa a los miembros integrantes de la Comisión de Toma de Inventario de Propiedad, Planta y Equipo para el año 2024 de la EPS EMUSAP S.A., así como cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



EMUSAP S.A.

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c:
Archivo
Registro de Resolución: 243540.003